

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO SUCESIVO Y CONTINUADO DE MATERIAL FUNGIBLE (JUEGO DE PARCHES DE NAVEGACIÓN, CATÉTERES DE ABLACIÓN, DE DIAGNÓSTICO Y DE MAPEO) Y CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE NAVEGACIÓN INTRACARDÍACA CON DESTINO A LA UNIDAD DE ARRITMIAS DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL CONSORCI MAR PARC DE SALUT DE BARCELONA.

Barcelona, 3 de junio de 2021

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato corresponde a la realización del suministro sucesivo y continuado de material fungible (juego de parches de navegación, catéteres de ablación, de diagnóstico y de mapeo) y cesión y mantenimiento de un sistema de navegación intracardíaco con destino al Servicio de Cardiología del CMPSB, que incluye la prestación de servicio de soporte técnico de dicho equipamiento (que integra la instalación, puesta en marcha y traslado en caso necesario), el consecuente mantenimiento integral (mantenimiento preventivo, correctivo y normativo) y la formación, durante todo el periodo de vigencia del contrato

El contrato está compuesto de los artículos a suministrar que seguidamente se detallan:

- Juego de parches de navegación
- Catéteres de ablación irrigados convencionales
- Catéteres de ablación con fuerza de contacto
- Catéteres de diagnóstico
- Catéteres de mapeo

El objeto del contrato también comprende la cesión y mantenimiento de un sistema de navegación intracardíaco.

En todo caso el equipamiento, adaptado a las necesidades y los requisitos especificados en el presente pliego de prescripciones técnicas, procederá de la última generación tecnológica del mercado.

La empresa adjudicataria debe realizar el mantenimiento e instalación integral del equipamiento (preventivo, correctivo y normativo), incluyendo los desplazamientos, materiales y mano de obra necesarios durante todo el periodo de vigencia del contrato. La empresa adjudicataria se encargará de la sustitución del equipo, materiales cuando sea necesario y, si procede, de su retirada a la finalización del periodo de vigencia del contrato

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESENCIALES:

- **Anexo I del PPT:** Se detallan los códigos, características técnicas de obligado cumplimiento y consumos anuales.
- **Lotes: NO.** Debido a la naturaleza y características del contrato no resulta adecuada la división en lotes, ya que se trata de artículos que tienen la misma funcionalidad que es poder llevar a cabo procedimientos de ablación cardíaca (mapeo, estimulación y ablación), para el tratamiento de las arritmias de los pacientes con estas patologías cardíacas. Asimismo, la empresa adjudicataria del suministro del fungible también tendrá que ceder y mantener un sistema de navegación intracardíaca. Este hecho hace necesario que haya

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

un solo adjudicatario para que, tanto el fungible como el equipamiento, sean compatibles y funcionen correctamente. (Ver Anexo I del PPT).

Los artículos ofrecidos que no cumplan con todos los requisitos de obligado cumplimiento no serán valorados.

3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO EN CESIÓN**

Las características técnicas del Navegador cardíaco de obligado cumplimiento son:

- Sistema de navegación cardíaca que crea una imagen en 3D del corazón mediante impedancias.
- Sistema sin fluoroscopia.
- Sistema de mediación de fuerza de contacto integrado en el navegador y con validación de la calidad de la lesión mediante estudios.

Las ofertas que no cumplan con todos los requisitos de obligado cumplimiento no serán valoradas.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VALORABLES:**

Las propuestas que cumplan los requisitos básicos solicitados pasarán a ser valoradas siguiendo los siguientes criterios automáticos:

4.1 **Equipamiento:**

Descripción criterios
Se valorará que el Sistema de Navegación Cardíaca sea de plataforma abierta para hacer mapas electroanatómicos con cualquier catéter

4.2 **Material Fungible:**

Juego de parches de navegación	Se valorará su uso con un sistema abierto a cualquier catéter desde el inicio de procedimiento
	Se valorará que el parche permita la navegación basada únicamente en impedancias
	Se valorará que los parches sean adhesivos de hidrogel
	Se valorará que el parche tenga la capacidad de localizar cualquier elemento metálico conectado al navegador
	Se valorará que el parche genere un campo eléctrico entre cada par de electrodos

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

Catéteres de ablación irrigados convencionales	Se valorará que el sensor de temperatura esté situado a 0.3 mm de la punta distal
	Se valorará que la punta esté cortada con láser para un enfriamiento de la punta radial
	Se valorará que contenga un sensor magnético
	Se valorará la deflexión con diferente radio en dos direcciones
	Se valorará que la distancia entre la punta del catéter y el electrodo distal sea de 1 mm
	Se valorará que disponga de cuatro puertos de irrigación distales para enfriar la porción distal de la punta
Catéteres de ablación con fuerza de contacto	Se valorará que no necesite calibración
	Se valorará que incorpore una tecnología de fibra óptica para realizar las lecturas de fuerza de contacto
	Se valorará la medida de contacto con dos electrodos fuera de vaina
	Se valorará que la punta del electrodo sea de 3.5mm
	Se valorará que contenga un sensor magnético
	Se valorará la deflexión con diferente radio en dos direcciones
	Se valorará que incorpore un sensor que mida la fuerza axial y lateral
Catéteres de diagnóstico	Se valorará que el sensor de fuerza tenga una resolución de 1G
	Se valorará que la deflexión del catéter sea unidireccional
	Se valorará que el mango sea de empuje-tracción para proporcionar control direccional
	Se valorará la posibilidad de múltiples configuraciones (para facilitar su colocación)
	Se valorará que los electrodos sean de 1 mm
	Se valorará que permita el bloqueo de tensión de la curva

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

Catéteres de mapeo	Se valorará que la curva sea bidireccional con radio diferente en cada dirección
	Se valorará la equidistancia ortogonal entre sus electrodos
	Se valorará el mapeo con recogida de datos magnéticos y de impedancias
	Se valorará que sea apto para aurículas y ventrículos izquierdos
	Se valorará que los electrodos sean de 1 mm

5. INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO:

La instalación del nuevo equipamiento, la retirada del equipamiento actual y la reparación de desperfectos si se produjeran, están incluidos en la oferta presentada por los licitadores y más concretamente en el desglose de la valoración del precio unitario. El nuevo equipamiento debe adaptarse al espacio y en las instalaciones actuales.

Asimismo, la empresa adjudicataria, previo acuerdo con el Servicio de Cardiología del CMPSB, será la encargada de retirar el equipamiento en cesión una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato

Dentro de la documentación a aportar se incluirá un pequeño proyecto de instalación, puesta en marcha y formación, en el que se describirá, como mínimo:

- Desmontaje y retirada del equipamiento actual
- Suministro e instalación del nuevo equipamiento
- Puesta en marcha y controles de calidad iniciales
- Planificación temporal
- Documentación gráfica del equipamiento a instalar con las principales características (tamaños, características técnicas de obligado cumplimiento, etc.)
- Plan de formación detallado al personal usuario.
- Plan de formación en el personal técnico del CMPSB para una primera asistencia.

El proyecto y las fechas de instalación finales acordarán con la responsable del contrato de esta licitación del CMPSB.

6. MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO:

6.1. DEFINICIONES:

Para la interpretación exacta de las relaciones contractuales establecidas mediante el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

Alcance: Campo de actividades, conceptos y acciones cubiertos por la prestación de servicios que se contrata, en particular:

- a) Las operaciones de mantenimiento preventivo, normativo y correctivo, así como todos los ajustes, pruebas y vigilancia necesaria para garantizar la conservación y / o mejora de los equipos y asegurar en todo momento su fiabilidad y correcto funcionamiento, siguiendo las recomendaciones indicadas por el fabricante .
- b) La evaluación y puesta de manifiesto cualquier defecto de los equipos que disminuya su funcionalidad o rendimiento, aumente el gasto energético o de consumibles o pudiera ser motivo de futuras averías o anomalías, por lo que deberá entregar los informes técnicos- económicos necesarios para realizar las intervenciones o tomar las decisiones que procedan.

Ámbito: Equipamiento en cesión que resulte de la adjudicación y su instalación.

No formarán parte del ámbito del presente contrato y, por tanto, no generarán ninguna obligación por parte del Órgano de Contratación los trabajos de mantenimiento efectuados por la empresa adjudicataria que no sean fruto de la planificación ordinaria del servicio o que no conviertan de la solicitud de la Dirección de Servicios Generales e Infraestructuras del CMPSB.

Mantenimiento correctivo: Las intervenciones no sistemáticas originadas por la detección de averías o anomalías y destinadas a su resolución. Se entenderá como averías o anomalías:

- a) La interrupción de uso del equipo por defecto, desgaste, deterioro de una parte o componente, por mal uso, por causas fortuitas o por envejecimiento
- b) El funcionamiento fuera de los parámetros normales definidos por el fabricante
- c) El funcionamiento en condiciones que puedan generar daños por el propio equipo o perjuicios de cualquier tipo.

Mantenimiento preventivo: El conjunto de las operaciones sistemáticas realizadas en los equipos para mantenerlos en las mejores condiciones de trabajo a fin de que no produzcan interrupciones de uso, alteraciones en su función o perturbaciones en sus parámetros de funcionamiento y / o resultados , motivadas por atascos, obstrucciones de conducciones, acumulación de polvo en los conjuntos ópticos, de frío u otras partes, etc., a fin de prolongar su vida útil y mantener su rendimiento a niveles similares al de diseño.

Mantenimiento técnico-legal / normativo: El conjunto de operaciones que se realizan en aquellos equipos que, de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran .

Tiempo útil: Tiempo en que el equipamiento no está parado, por causa de un problema técnico que impida su correcto funcionamiento total o parcial.

6.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

6.2.1. UNIDAD RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

Corresponde a la Dirección de Servicios Generales e Infraestructuras del Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona la responsabilidad para con el cumplimiento del servicio de mantenimiento del presente contrato y, en particular, de velar por el cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario designará uno o más interlocutores a los que se les encomendará la adecuada coordinación con el responsable definido por la Dirección de Servicios Generales e Infraestructuras del Consorcio Mar Parque de Salud de Barcelona (en adelante Responsable del CMPSB) para la concreción y actualización del plan de trabajo de este servicio, así como de las concretas intervenciones de mantenimiento, del tipo que sea, que se tuviera que efectuar.

6.2.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES

El adjudicatario asumirá los procedimientos generales que se exponen a continuación:

- a) Las operaciones de mantenimiento correctivo las realizará el adjudicatario a partir de la recepción de una notificación de avería (cursada por el servicio de Electromedicina del Centro correspondiente) la que dará lugar a la exploración, diagnóstico y corrección de los problemas.
- b) El Responsable del CMPSB ejercerá en todo momento las funciones de seguimiento, inspección y control de la prestación del servicio de mantenimiento, tomando las medidas que considere oportunas para el correcto cumplimiento de las obligaciones a las que se habrá sometido el adjudicatario como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato, así como del contrato que se deriva.
- c) Las operaciones de mantenimiento preventivo y normativo se realizarán dentro de una programación específica para cada aparato en base a las necesidades de funcionamiento y las especificaciones del fabricante. Las actuaciones se realizarán dentro de un ciclo establecido por cada aparato que lo necesite.
- d) Esta programación formará parte de la documentación de la oferta.
- e) Todas las intervenciones de mantenimiento se realizarán preferentemente en el propio Centro, y en el caso de que fuera necesario, en los propios talleres del adjudicatario o talleres autorizados por el mismo.
- f) A los efectos del seguimiento de la ejecución del Contrato, el adjudicatario está obligado a realizar las gestiones indicadas en el punto sobre procedimientos adicionales.
- g) Los materiales utilizados en las intervenciones de mantenimiento deberán ser originales obligatoriamente. En caso de que no sea posible, se deberá adjuntar la documentación técnica necesaria que justifique que no es posible la adquisición del material original y la

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

propuesta alternativa, que deberá reunir las mismas características técnicas que la propuesta original y que garantizará la total compatibilidad para el correcto y normal funcionamiento.

h) En el desarrollo de los trabajos será responsabilidad del adjudicatario (sin perjuicio de la superior fiscalización por parte del Responsable del CMPSB) el cumplimiento de la normativa legal vigente de carácter técnico, administrativo y de seguridad e higiene. Por otra parte serán también de cumplimiento obligatorio las normas e instrucciones que establezca el Responsable del CMPSB por razones de funcionalidad y / o asepsia, siendo obligatoria la utilización por parte del adjudicatario de los protocolos o precauciones que se señalen (vestuarios, máscaras, dosímetros, etc.).

i) En relación al mantenimiento técnico-normativo, será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Responsable del CMPSB de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato; especialmente aquellas que obligaran a la modificación total o parcial de las instalaciones de los equipos.

j) Las eventuales averías, se clasificarán en tres tipos: urgentes, preferentes y ordinarias, que se definen así:

- **URGENTES:** se consideran averías o avisos urgentes aquellas que puedan dejar un servicio asistencial sin actividad total o parcial, o que puedan suponer un riesgo para cualquier usuario, o en general aquellas que la reparación sea considerada por el Responsable del CMPSB como muy importante.
- **PREFERENTES:** aquellas que aunque no impliquen una parada de un Servicio deben reparar lo antes posible debido a los perjuicios que pueden ocasionar en el funcionamiento del Centro
- **ORDINARIAS:** el resto de averías o avisos.

6.2.3. PROCEDIMIENTOS ADICIONALES DE SEGUIMIENTO:

En relación al punto f) de los procedimientos generales, a continuación se detallan los procedimientos y documentación que el adjudicatario estará obligado a observar y realizar los efectos del seguimiento de ejecución del contrato, con la frecuencia y contenido siguientes:

a) Al inicio del contrato, durante el primer mes, se presentará el programa de mantenimiento preventivo y normativo programado realizar en cada equipo.

b) Intervenciones preventivas y normativas: En relación a estas intervenciones, con periodicidad semestral, se realizará un Informe de las actuaciones por equipo, detallando un resumen del estado de las mismas y los principales recambios empleados. Se incluirán específicamente, todas aquellas actualizaciones, modificaciones y mejoras marcadas por el fabricante, previa notificación al Responsable del CMPSB.

c) Intervenciones correctivas: Con periodicidad semestral, un informe resumen de las averías resueltas y pendientes. Así como un cálculo del tiempo de equipo parado, en el período determinado.

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

d) Una vez realizada la reparación del adjudicatario presentará el albarán al responsable designado en cada Centro en el que hará constar la causa de la avería, la solución, materiales empleados y mano de obra y si está abierta la incidencia.

e) El adjudicatario presentará, anualmente y en la finalización del contrato un informe que contenga la evaluación del trabajo realizado durante este periodo, así como las recomendaciones y previsiones de las acciones significativas a realizar en los periodos posteriores y / o siguientes, además de las propuestas de mejora. Toda esta información deberá ser presentada de forma clara y argumentada desde el punto de vista técnico.

6.3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario asumirá las obligaciones generales que se exponen a continuación:

- a) Será por cuenta del adjudicatario, todo el material empleado (pequeño material, tornillos, piezas y recambios) en las siguientes tareas de mantenimiento:
 - Mantenimiento preventivo, entendiendo como tal el necesario para la revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes y calibraciones de los equipos.
 - Mantenimiento correctivo, la disponibilidad suficiente y la gestión del stock de este tipo de material.
 - Mantenimiento normativo, según la normativa vigente y las disposiciones del fabricante
- b) Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria utilizará el personal que se presentó en el momento de la oferta, con constancia de los datos personales para su identificación. La subcontratación de personal sólo será posible, previa autorización expresa por parte de la Dirección de Servicios Generales e Infraestructuras del CMPSB con los límites que se definen en la Memoria justificativa y / o en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, para resolver incidencias de características técnicas excepcionales y puntuales.
- c) Será obligación del adjudicatario disponer de la acreditación correspondiente vigente, de acuerdo con la Normativa aplicable, a fin de poder mantener los equipos objeto del contrato.
- d) El adjudicatario está obligado a mantener la relación de operarios que presente en el momento de realizar la oferta. En todo caso, cualquier cambio en la relación nominal, deberá ir acreditada con las capacitaciones profesionales y / o académicas correspondientes que garanticen que no se altera el nivel técnico de los recursos humanos puestos a disposición de la ejecución del objeto del contrato en el momento de la presentación de la oferta.
- e) En caso de enfermedad, vacaciones o circunstancias similares, el adjudicatario cubrirá con suplencias de personal competente las ausencias que se produzcan, garantizando en todo caso la disponibilidad de otro técnico de igual o superior categoría y experiencia.
- f) El adjudicatario queda obligado a aportar todo de instrumental, herramientas, equipos

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

de medida, medios auxiliares y de seguridad necesarios para la prestación del servicio.

- g) La relación de material anterior, en caso que corresponda, debe estar verificada y calibrada según normativa vigente y los certificados que lo avalan y deberán ir incluidos en los informes semestrales citados.
- h) El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la normativa estatal y de la Generalidad de Cataluña aplicable en el momento de realizar el servicio de mantenimiento y cualquier otra disposición oficial o decreto que sea publicado durante la vigencia del contrato.
- i) El adjudicatario dará soporte técnico en cuanto a normativas y estará obligado a informar al Responsable del CMPSB de las posibles modificaciones de los reglamentos a nivel técnico que puedan afectar a los Centros.
- j) El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir en las actuaciones que deben llevar a cabo por el cumplimiento del servicio, así como de los daños causados a los equipos o a terceros en caso de que sean provocados por fallos o negligencias de sus técnicos.
- k) Si se han de realizar acciones ruidosas o molestas, se deberá comunicar previamente al Responsable del CMPSB y actuar según sus indicaciones.
- l) Los técnicos deberán ir debidamente uniformados con el documento de identificación como trabajador de la empresa adjudicataria.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas en la ejecución:

- a) Los servicios de reparación se efectuarán previa petición del Responsable del CMPSB, el cual se compromete a la notificación inmediata de las averías o cualquier otra eventualidad que pueda surgir en las máquinas o instalaciones durante su funcionamiento.
- b) La empresa adjudicataria garantiza, desde el momento de recepción de la llamada, un plazo máximo de respuesta de 4 horas y un plazo máximo de resolución de 72 horas. En caso de ser imposible la resolución en este plazo a través de una reparación, se aceptará como resolución el préstamo de un equipo de iguales o superiores prestaciones y compatibilidades mientras dure la reparación.
- c) El servicio de mantenimiento comprenderá el coste del tiempo empleado por los técnicos, los gastos de desplazamiento, el coste de todos los trabajos y de todo el material empleado (pequeño material, tornillos, piezas y recambios) necesarios para dicha revisión.
- d) Se deberá garantizar un tiempo de funcionamiento en cada uno de los equipos del 98% del tiempo útil, descontando el tiempo de parada para las revisiones preventivas o reglamentarias.
- e) Los servicios objeto del presente contrato se prestarán por la empresa adjudicataria dentro de la jornada laboral, de lunes a viernes, de 8:00h a 17:00h, como mínimo, siendo de

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

alto interés poder realizar actuaciones de mantenimiento, principalmente preventivo, fuera de este horario. Los días festivos se regirán por el calendario aplicable en la ciudad de Barcelona.

6.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Además de la documentación relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa licitadora deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Relación de personal del equipo propuesto para este servicio debidamente documentada (CV del interlocutor responsable del servicio y de los técnicos que lo ejecutarán). Se aceptará la documentación acreditativa de la competencia profesional del personal disociándose los datos identificativos de carácter personal. Se deberá incluir el detalle de las acreditaciones específicas de capacitación para el mantenimiento de los equipos a mantener.
- b) Relación de medios técnicos que aportarán para este servicio: maquinaria, herramientas, certificados de calibración, ...
- c) Programa de acciones de mantenimiento preventivo y normativo para el equipamiento en cesión

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FUNGIBLE Y EL EQUIPAMIENTO:

A continuación se detallan los documentos a entregar obligatoriamente, cuya ausencia será causa de exclusión de la licitación por parte del órgano de contratación. La información que se indica se deberá presentar en catalán y / o castellano, en formato digital:

a) Documentación técnica del fungible:

- Ficha técnica y Foto del producto
- Ficha descriptiva de las características técnicas de cada uno de los productos ofrecidos, y referencias a la definición exacta de la composición, diseño, estructura y elementos constituyentes.
- Certificados necesarios que acrediten los requerimientos técnicos y de calidad exigidos por la normativa nacional e internacional vigente sobre la materia y en particular el marcado C.E.
- Descripción de embalaje y etiquetado

b) Documentación técnica del equipamiento:

- Ficha técnica y Foto del producto
- Memoria descriptiva de las características técnicas del equipamiento ofrecido, y referencias a la definición exacta de la composición, diseño, estructura y elementos constituyentes.
- Certificados necesarios que acrediten los requerimientos técnicos y de calidad exigidos por la normativa nacional e internacional vigente sobre la materia y en particular el marcado C.E.
- Manual de instrucciones.
- Manual técnico (excepcionalmente puede presentarse en inglés).
- Protocolo de mantenimiento preventivo.

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

c) Servicio técnico:

- Planificación del mantenimiento preventivo
- Información del SAT:
 - Canales de comunicación para aviso de avería
 - Horario.
 - Compromiso de tiempo de resolución máximo.
 - Dotación de personal en el área (y determinación del área).
 - Ubicación física.
 - Técnico responsable o de referencia.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA FORMACIÓN.

La empresa adjudicataria será responsable de la formación del personal usuario para el correcto funcionamiento del navegador intracardiaco y el buen uso del material fungible asociado con el objetivo de adquirir los conocimientos y destrezas para poder llevar a cabo procedimientos de ablación cardíaca (mapeo, estimulación y ablación), para el tratamiento de las arritmias de los pacientes con estas patologías cardíacas que asisten al centro.

La empresa adjudicataria también formará al personal técnico, incluido el de electromedicina, que en cualquier momento tenga que prestar servicios a los dispositivos.

9. CONDICIONES DE LOS EMBALAJES:

Será necesario que se cumplan las características y requisitos que seguidamente se detallan para que la mercancía no sea devuelta:

- En su propuesta el licitador deberá hacer constar la cantidad y la forma en que irán envasados los productos ofrecidos.
- En el exterior del embalaje deberá poder identificar claramente, mediante una etiqueta o impreso sobre estos, la cantidad de producto que contiene y el nombre del producto.
En el envoltorio, tanto individual como final, los productos envasados que sean estériles, deberá constar el tipo de esterilización y la fecha de caducidad. Asimismo, en la envoltura final también será necesario que conste el número de lote, de serie y la referencia del artículo.

10. CONDICIONES DE ENTREGA:

Según indicaciones por parte del CMPSB de las diferentes pedidos.

Se deberá cumplir obligatoriamente la fecha de entrega del pedido, en caso de que no sea posible se deberá avisar con antelación al Servicio de Logística con una antelación mínima de 72 horas.

Todo el material deberá entregarse a la dirección consignada en el pedido que podrá ser:



Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

1. Material destinado a nuestros centros:

- Almacén Hospital de l'Esperança, Mare de Déu de la Salut, 15, 08024 Barcelona Tel. 93 367 41 40. Correo: compres@CMPSB.cat Entrada almacén por la calle Aiguader, 88.
- Almacén Hospital del Mar, Passeig Marítim, 25-29, 08003 Barcelona Tel. 93 248 30 37. Correo: compres@CMPSB.cat Entrada almacén por la calle Mare de Déu de la Salut, 15

Horario de entrega:

- Invierno: del 25 de septiembre a 23 de junio, de lunes a jueves de 8 a 14 y viernes de 8 a 13 horas
- Verano: del 25 de junio al 23 de septiembre, de lunes a jueves de 8 a 13 y viernes de 8 a 12 horas.

2. Material con destino a nuestra plataforma logística, almacén Central CMPSB:

- Coordinació Logística Sanitària (CLS). 93 574 82 30 C / Creueta s / n, 08130 Santa Perpètua de Mogoda, Barcelona

Horario de entrega:

- De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Albaranes de entrega:

Será imprescindible para la recepción del material que cada entrega / reposición y consumo (parcial o total) vaya acompañado del correspondiente albarán, el cual deberá ser validado y donde se podrá identificar claramente:

- Número de pedido
- Nombre del producto
- Código EAN.
- Referencia del artículo según proveedor
- Referencia del artículo según CMPSB
- Cantidad: en número de unidades

Todos los albaranes deben ir valorados.

Todo entrega NO acompañado del correspondiente albarán, será rechazado.

Embalajes:

Las cajas y los paquetes deberán venir preferiblemente con asas para facilitar su manipulación.

En caso de que determinados artículos tuvieran que llevar en palets en el almacén central del CMPSB para su posterior distribución a los centros, las empresas que resulten adjudicatarias tendrán la obligación de que los palets de madera que se utilicen sean EUR y de calidad certificada EPAL (Asociación Europea de Palets) y deberán llevar grabados los logotipos correspondientes, y sus dimensiones serán las de un palet europeo o europalet de 800mm de ancho x 1200mm de largo.

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

Para su correcto almacenamiento en nuestra plataforma logística (CLS) la altura de la carga máxima de los palets no superará en ningún caso los 1200mm.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a retirar los materiales defectuosos y sustituirlos por otros nuevos en las condiciones adecuadas sin cargo.

11. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

La plataforma e.FACT es el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración de la Generalidad de Cataluña y de su sector público (Acuerdo GOV / 151/2014, de 11 de noviembre).

A los efectos de la factura electrónica, se informa que la unidad tramitadora es (A09006561), el órgano gestor es (A09006561) y la oficina contable-código DIR3 (A09006561).

El seguimiento del estado de las facturas se podrá consultar en la web del Departamento de la Vicepresidencia de Economía y Hacienda en el apartado de Tesorería y Pagos (consulta del Estado de las facturas y pagos de documentos), a partir del día siguiente del registro de la factura.

Es de obligado cumplimiento indicar en las facturas del expediente contractual de referencia.

12. MUESTRAS:

En la presente licitación no se precisan muestras

13. INFORMACIÓN ROTURA DE STOCK:

Las empresas adjudicatarias se comprometen a mantener las existencias que garanticen una adecuada continuidad del abastecimiento.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se produjera un desabastecimiento del objeto del contrato:

- Se deberá compensar económicamente el gasto generado por la compra a otras empresas de este producto lo que se hará conforme al punto 13.1 Imposición de las penalidades del PCAP.
- Asimismo, en caso de que no haya alternativa de suministro en el mercado, la empresa adjudicataria se encargará de hacer las gestiones pertinentes para poder suministrar ese producto en las condiciones pactadas.

14. DISPOSICIONES GENERALES:

El adjudicatario queda obligado a prestar el asesoramiento técnico y asistencial necesario para la utilización de los productos suministrados al personal designado del CMPSB. Impartiendo los talleres / sesiones que sean necesarias, así como aportar el material docente que proceda, en su caso.

Los adjudicatarios tienen la obligación de comunicar al CMPSB las modificaciones de medidas o longitudes que se produzcan en los artículos adjudicados (indicando las nuevas referencias con los códigos correspondientes) siempre y cuando éstas no supongan una variación de precio, obligándose a incorporarse las dentro del catálogo del hospital y suministrarlos en las mismas condiciones que el artículo inicialmente

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego prevalecerá la versión en catalán.

adjudicado. Si las nuevas medidas o longitudes no se adecuan a las necesidades del CMPSB no habrá compromiso por parte del mismo para el consumo de este producto.

En caso de que el adjudicatario modificara el número de referencia o las características del producto por causas técnicas o de mejora, deberá comunicarlo con la suficiente antelación al Servicio de Logística presentando el documento indicando la antigua y la nueva denominación, asumiendo el adjudicatario cualquier coste adicional para efectuar el cambio, y sin que suponga ningún incremento en el precio. Si las nuevas características del producto no se adecuan a las necesidades del CMPSB no habrá compromiso por parte del mismo para el consumo de este producto.

Durante la vigencia del contrato, los adjudicatarios estarán obligados a proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados, por otras que incorporen ventajas o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio sea igual o inferior a la inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos de la contratación del artículo inicial. Sólo se podrá excluir la aplicación de esta mejora si el resultado de su aplicación es claramente desproporcionado en perjuicio del adjudicatario, quedando esta circunstancia debidamente acreditada en el expediente.

En todo caso, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del proveedor, o a instancia de éste, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares cuando existan motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto a los adjudicados, y que su comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y cumpla los requisitos legales y administrativos determinados en los pliegos que rigen la citada contratación.

15. UNIDAD RESPONSABLE DEL SUMINISTRO:

Corresponde al Jefe de Sección de la Unidad de Arritmias del Servicio de Cardiología del CMPSB la responsabilidad para con el cumplimiento del suministro del presente contrato y, en particular, de velar por el cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dr. Ermengol Vallès Gras
Jefe de Sección de la Unidad de Arritmias del
Servicio de Cardiología
CMPSB